

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

*Texto facilitado por los firmantes del proyecto. Debe tenerse en cuenta que solamente podrá ser tenido por auténtico el texto publicado en el respectivo Trámite Parlamentario, editado por la Imprenta del Congreso de la Nación.*

<b>N° de Expediente</b>	2019-D-2004
<b>Trámite Parlamentario</b>	037 (23/04/2004)
<b>Firmantes</b>	PUIG DE STURBIN, LILIA - NEGRI, MARIO RAUL.
<b>Giro a Comisiones</b>	ENERGÍA Y COMBUSTIBLES - DEFENSA DEL CONSUMIDOR

*La Cámara de Diputados de la Nación*

### DECLARA:

Expresar su preocupación por la situación provocada a las subdistribuidoras de gas del país, e instar al Poder Ejecutivo nacional para que se derogue los decretos 180/04 y 181/04 sobre el marco regulatorio del gas.

*Lilia Puig de Stubrin. - Mario R. Negri.*

### FUNDAMENTOS:

Señor presidente:

La sanción de los decretos 180 y 181 del 2004, mediante los cuales se disponen modificaciones al régimen regulatorio del gas, ha traído un considerable perjuicio hacia todas aquellas empresas subdistribuidoras del elemento, especialmente hacia aquellas que se desempeñan en comunidades donde la actividad prestataria es desarrollada a través de entidades cooperativas o el servicio es prestado por el municipio o por otros entes comunales. Dichos emprendimientos tienen la característica además de ser emprendimientos de la economía social y de estar profundamente arraigadas en las comunidades donde desempeñan su trabajo.

Desde hace más de veinte años que no se desarrollan nuevos gasoductos para regiones de alto consumo, dirigiendo nuestra atención a la falta de las inversiones en exploración, producción y transmisión, a las que debían sentirse obligadas las beneficiarias en la privatización del sector. Precisamente no podemos ignorar que el 70 % de la mano de obra en ellos, corresponde a la capacidad de empleo efectivo en la pymes.

Menos podemos olvidar, señor presidente, que en la inspiración de estos decretos hay un componente de interés directo de sectores distintos de los actores que no fueron consultados pese a ser protagonistas en la problemática de la energía del país, como son las pequeñas empresas subdistribuidoras de gas. A la vez, derivan en perjuicios hacia los consumidores individuales, implicando una modificación del marco regulatorio del gas, en oposición a lo que se considera principios básicos de la ley 24.076, como la competencia, la igualdad de oportunidades y el libre acceso al recurso, amenazando con desdibujar las nuevas políticas que se esperan de la gestión nacional.

Las pequeñas empresas consumidoras en especial resultan altamente perjudicadas porque a través de los mencionados decretos se pasa de un mercado regulado a un mercado libre,

situándolas en una situación de desventaja a la hora de negociar con proveedores que, como en el caso de Repsol YPF, controla el 90 % del mercado.

La creación de un fondo fiduciario en la órbita del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios vuelve a poner una pesada carga a los usuarios beneficiarios desviando la responsabilidad de las inversiones de las empresas privatizadas establecidas en la ley antes mencionada hacia los clientes.

Además, la incorporación de un servicio en condiciones de interrumpibilidad tanto para el sector del GNC, como las de las industrias, direcciona la situación hacia un desabastecimiento generalizado en el parque automotor aparejando con ello un grave perjuicio económico para dicho sector en su actividad económica urbana como en el transporte.

Estas situaciones anticipan quebrantos del sector en un contexto de debilidad de una actividad que está en el centro de la crisis que atraviesa la economía del país, no obstante la recuperación que se viene experimentando en general.

Por todo ello, señor presidente, urge que el Poder Ejecutivo disponga las adecuaciones respectivas para incluir los reclamos de pequeños y medianos empresarios en la distribución del gas.

*Lilia Puig de Stubrin. - Mario R. Negri.*

-A las comisiones de Energía y Combustibles y de Defensa del Consumidor.